

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA





HUNSC/CTAD/ amgg

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 DE LA LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/S/24/SU/GE/A/0204

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la necesidad de contratar el suministro de apósito hidropolimérico adhesivo reborde silicona para el Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria y su red de centros fue emitido informe propuesta (memoria justificativa) por la Unidad de Recursos Materiales de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, acompañado de Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de suministro de apósito hidropolimérico adhesivo reborde silicona para el Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria y su red de centros, en función de las necesidades, contemplado en la DA 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que el mismo no obligue al HUNSC a una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Tercero.- Visto el informe propuesta, el presupuesto de licitación asciende a sesenta mil novecientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (60.974,35 €), Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), ascendiendo éste a un importe total de mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (1.775,95 €), para un periodo máximo de ejecución de tres (3) meses, o hasta que se agote el presupuesto de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.06.41:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO SIN IGIC	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	TOTAL SIN IGIC	TOTAL IGIC (3%)	TOTAL CON IGIC
1	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 13 (+/-1) X 13 (+/- 1) cm	8.910	3,56€	3,6668€	31.719,60 €	951,59€	32.671,19€
2	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 16 (+/-1) X 16 (+/- 1) cm	1.400	5,59€	5,7577€	7.826,00 €	234,78€	8.060,78€
3	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 20 (+/-1) X 20 (+/-1) cm	2.840	6,92€	7,1276€	19.652,80 €	589,58€	20.242,38 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					1.775,95 €	60.974,35 €

Cuarto.- Visto el informe propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (59.790,38 €), no incluye prórrogas, de acuerdo al siguiente desglose, e incluyendo los siguientes conceptos:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC) (a)	IMPORTE TOTAL DE PRÓRROGA (SIN IGIC) (b)	IMPORTE MODIFICACIONES (SIN IGIC) (c)	
1	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 13 (+/-1) X 13 (+/- 1) cm	8.910	31.719,60 €	0,00€	317,19€	
2	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 16 (+/-1) X 16 (+/- 1) cm	1.400	7.826,00 €	0,00€	78,26 €	
3	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 20 (+/-1) X 20 (+/- 1) cm	2.840	19.652,80 €	0,00€	196,53 €	
	TOTAL VALOR EST	MADO (a+b+c)	59.790,38 €			

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Ctra. Rosario № 145

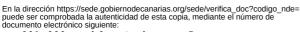
38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

1 de 3













Quinto.- El periodo de vigencia del contrato será a contar, desde la fecha que se establezca en el documento que se formalice, hasta **tres (3) meses**, o hasta que se agote el presupuesto de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Concretamente, el presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en la DA 33, la cual dispone:

"En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las administraciones públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas a las mismas a las necesidades de la administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deber tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades."

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1 de la LCSP**, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Considerando el art. **116.2** LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto.- Considerando el art. **116.3 LCSP**, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto.- Considerando el **art.142** de la LCSP, y a la vista de la información remitida, no se admitirán variantes ni mejoras.

Sexto.- Considerando que conforme a los artículos 116.4, 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios, conforme a los artículos 145 y 158.1 de la LCSP, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Séptimo.-Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Ctra. Rosario № 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

2 de 3









RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación administrativo del SUMINISTRO DE APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 DE LA LCSP) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, por un importe de licitación de sesenta mil novecientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (60.974,35 €), Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), ascendiendo éste a un importe de mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (1.775,95 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.06.41, con una duración máxima de ejecución, desde la firma de la aceptación de la adjudicación, de tres (3) meses, o hasta que se agote el presupuesto de adjudicación, sin posibilidad de prórroga, quedando desglosado de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO SIN IGIC	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	TOTAL SIN IGIC	TOTAL IGIC (3%)	TOTAL CON IGIC
1	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 13 (+/-1) X 13 (+/- 1) cm	8.910	3,56€	3,6668€	31.719,60 €	951,59€	32.671,19€
2	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 16 (+/-1) X 16 (+/- 1) cm	1.400	5,59€	5,7577 €	7.826,00 €	234,78 €	8.060,78 €
3	APÓSITO HIDROPOLIMÉRICO ADHESIVO REBORDE SILICONA 20 (+/-1) X 20 (+/- 1) cm	2.840	6,92€	7,1276 €	19.652,80€	589,58€	20.242,38 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					1.775,95 €	60.974,35 €

Segundo.- Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dicho procedimiento se tramitará mediante procedimiento abierto, simplificado sumario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Ctra. Rosario № 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 13/08/2024 - 15:04:57

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 199 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 14/08/2024 12:50:11

Fecha: 14/08/2024 - 12:50:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000JesUk0ADAOBFhRcYBKm5pg==

